MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0693 -2019-MPY

Yungay, 07 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 688-2019-MPY/06.44, de fecha 06 de noviembre de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - versión 16 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC y sus modificatorias";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2019-MPY, de fecha 22 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-MPY/07.20, de fecha 02 de octubre de 2019, el Ing. Victor Hugo Alayo Chicalla, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, remite informe técnico para la adquisición de una camioneta doble cabina para actividades de cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal y Gestión Ambiental del Programa de Incentivos Municipales;

Que, mediante Informe N° 658-2019-MPY/06.44, de fecha 17 de octubre de 2019, el Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el requerimiento N° 4248, para la adquisición de una camioneta pick Ups 4x4, por un valor estimado de S/ 148,079.80 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 80/100 Soles), a fin de proseguir con los actos preparatorios para el proceso de selección de Adjudicación Simplificada y su consecuente convocatoria;

Que, mediante Memorando de Certificación Presupuestal N° 4275-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 21 de octubre de 2019, el CPC Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y finanzas solicita la Certificación Presupuestal del Crédito Presupuestario, en mérito al Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto, numerales 41.1 y 41.2, así como del Art. 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 609-2019-MPY/05.10, de fecha 22 de octubre de 2019, la CPC. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente ejercicio fiscal; por lo que concluye que, ES PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 148,079.80 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 688-2019-MPY/06.44, de fecha 29 de octubre de 2019, el Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión N° 16 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2019), a fin de incluir (01) procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de 01 Camioneta Pick Ups 4x4 para actividades de cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal y Gestión Ambiental del Programa de Incentivos Municipales, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003201, de fecha 04 de noviembre de 2019, por el monto de S/ 148,079.80 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 80/100 Soles);

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones del Estado es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación".* ***Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.*** *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, al respecto la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: *7.6.1.* ***Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC****; 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera; 7.6.4. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;*

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Logística, corresponde emitir el acto resolutivo administrativo (resolución) que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC, en el extremo de incluir cinco procedimientos de selección por adjudicación simplificada, conforme lo solicitado;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2019, VERSION N° 16 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY (PAC _ 2019), consistente en la inclusión de cinco (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

N°	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/
1	Adquisición de 01 Camioneta Pick Ups 4x4 para actividades de cumplimiento de metas del Área Técnica Municipal y Gestión Ambiental del Programa de Incentivos Municipales.	Adjudicación Simplificada	148,079.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL